



## **Resolución de Presidencia Ejecutiva**

Lima, 16 JUL. 2014

### **VISTO:**

*El Informe N° 045-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, el 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;*

*Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA con el Memorándum N° 496-2014-DV-OA solicita de incorporación de Recursos provenientes de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/910.00, para efectos de cubrir los gastos bancarios, mantenimiento de cuenta corriente, portes, comisión y otros, del ejercicio 2014;*

*Que, asimismo el Director de la Unidad Ejecutora N° 004 - Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo, mediante el Oficio N° 294-2014-DV-DAS/D comunica que el 8 de Abril del 2014 recepcionó el depósito de €/.1,109,417.33 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias específicamente del Convenio de Financiación N°/DCI-ALA//2009/022-032, suscrito entre la Unión Europea y la República del Perú para el financiamiento del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS); que tiene como objetivo contribuir a la reducción de la pobreza, a la promoción de la integración social y a la prevención de actividades relacionadas al cultivo ilegal de la coca promoviendo un modelo de desarrollo integral y sostenible en áreas rurales, empoderando a las comunidades locales, vía programas que promuevan el manejo sostenible y la conservación de los recursos naturales;*

*Que, de conformidad a los incisos a) y d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que*



se produzcan durante el año fiscal”; y los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/.1,129,643.00, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 001 “Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA” y la Unidad Ejecutora N° 004 – “Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, estableciéndose en su artículo 9° que el Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego y ejerce funciones ejecutivas y de representación institucional de DEVIDA;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y,

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'129,643.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

<b>FTE. FTO.</b>	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>910.00</u>
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.1	Unión Europea - UE	<u>1,128,733.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>1,129,643.00</u></b>



**EGRESOS:***(En Nuevos Soles)*

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA</b>	
<b>CATEG. PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9001 Acciones Centrales</b>	
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	:	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5-000003 Gestión Administrativa</b>	
<b>FTE. FTO</b>	:	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	:	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	:	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<u>910.00</u>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>004 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo</b>	
<b>CATEG. PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS</b>	
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	:	<b>3000001 Acciones Comunes</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5-000276 Gestión del Programa</b>	
<b>FTE. FTO</b>	:	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	:	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	:	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<u>229,691.00</u>
<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos de Capital</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	:	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	:	<b>2.6. Adquisición de Activos No Financieros</b>	<u>71,096.00</u>
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	:	<b>3000568 Familias incorporadas al desarrollo alternativo integral y sostenible</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5-004293 Promoción de la asociatividad</b>	
<b>FTE. FTO</b>	:	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	:	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	:	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<u>565,970.00</u>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5-004294 Capacitación y sensibilización para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales</b>	
<b>FTE. FTO</b>	:	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Tipo de Transacción</b>	:	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>	:	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<u>261,976.00</u>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>1,129,643.00</u></b>



**Artículo 2º.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



O. GOMEZ

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



TAIPEN



PL INGA

*Regístrese y comuníquese,*



*Oscar Gómez Castro*  
**OSCAR GÓMEZ CASTRO**  
Presidente Ejecutivo(e)